

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 29 de agosto 2022.-
DECRETO ALC. N°4.722/2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°2.293, de fecha 01 de julio de 2020, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores; Decreto Ley N°2.287 del Ministerio de Hacienda, de fecha 17 de diciembre del 2020, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2021; Formulario Solicitud Autorización Fondo, de fecha 29 de agosto de 2021, con Visto Bueno de la Jefa de Personal, Director Responsable, Dirección Administración y Finanzas y Administración Municipal; Memorándum N°234, de fecha 29 de agosto de 2021, de Contabilidad y Presupuesto DAF; Memorándum N°1.098, de fecha 29 de agosto de 2021, de la Dirección de Control, que solicita decretar fondo a rendir a nombre de la señorita Deny Paucay Roque, por la suma de \$870.000, destinados al "Plebiscito Constitucional 2022".

DECRETO:

1.- Otórguese fondo a rendir por única vez a doña **DENY PAUCAY ROQUE**, Planta Grado 2° EMS, por la suma de **\$870.000.- (Ochocientos setenta mil pesos)**, destinados a la compra de pan, pollo, queso, fruta, jugos, prestación de servicios, entre otros, para la elaboración de colaciones de Funcionarios Municipales, Carabineros, Cruz Roja, Funcionarios del Servicio Registro Civil y otros voluntariados que participarán en el Plebiscito Constitucional 2022, en los siguientes establecimientos:

- Colegio San Antonio de Matilla.
- Anexo Colegio San Antonio de Matilla.
- Colegio Nirvana
- Liceo Los Cóndores
- Colegio Salesiano Santo Domingo Savio.

2.- Los fondos se rendirán conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese el otorgamiento del fondo con cargo a la cuenta **Anticipo de Funcionarios**, N°114.03.01.044., **Deny Paucay Roque**.

4.- los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, serán con cargo a la cuenta del Presupuesto Municipal, según Naturaleza del Gasto.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm

Dist:

- ✓ Dir. Control.
- ✓ Adm. y Finanzas.
- ✓ Archivo.